



<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ninguna.</li> </ul>
<b>VIII. RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por información confidencial.</li> <li>✓ Por supervisión de colaboradores.</li> <li>✓ Por faltas.</li> <li>✓ Por valores.</li> <li>✓ Por equipo y materiales de oficina (si fuese el caso).</li> </ul>

**5. COMISIONADO MUNICIPAL:**

<b>I. IDENTIFICACION DEL PUESTO</b>	
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b>	<b>COMISIONADO MUNICIPAL.</b>
<b>UNIDAD:</b>	COMISIONADO MUNICIPAL
<b>REPORTA A:</b>	Corporación Municipal.
<b>PERSONAL BAJO SU MANDO:</b>	Ninguno.
<b>SEDE DEL PUESTO:</b>	Alcaldía Municipal.
<b>NIVEL DEL PUESTO:</b>	Nivel I.
<b>II. PERFIL DEL PUESTO:</b>	
<b>REQUISITOS:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por los intereses de las comunidades y ejercer funciones de contralor social (<b>Artículo 31 A</b> Ley de Municipalidades).</li> <li>2. Haber sido electo por la Corporación Municipal en Cabildo Abierto, debidamente convocado de un listado de cuatro personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil.</li> </ol>	
<b>CONOCIMIENTO:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley de Municipalidades y de las leyes y reglamentos de afectación Municipal</li> </ul>	
<b>EXPERIENCIA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajos similares.</li> </ul>	

Municipalidad de Yorito





**III. OBJETIVO DEL PUESTO:**

- ✓ Velar por los intereses de las comunidades y ejercer funciones de contralor social (**Artículo 31 A, L.M.**).

**IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES BASICAS:**

1. El comisionado Municipal vigilará la transparencia de los actos de los funcionarios que ejercen cargos de elección, así como los servidores permanentes o temporales nombrados por acuerdo municipal o por contrato, tanto en las municipalidades como en las mancomunidades o asociaciones de municipios. **Artículo 59 A. Ley de Municipalidades.**

**V. FUNCIONES SEGÚN LEY DE MUNICIPALIDADES:**

1. Procurar el cumplimiento de la Ley de Municipalidades y su reglamento, cuidando la defensa de los derechos humanos, con atención especial a grupos vulnerables;
2. Velar por que la administración de los servicios públicos este fundamentada en un mejor servicio a la ciudadanía;
3. Vigilar por que se cumplan los plazos de Ley en la elaboración del presupuesto y la adecuada distribución de los recursos;
4. Presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales con derecho a obtener respuesta oportuna;
5. Solicitar a la Corporación Municipal la celebración de plebiscitos o de cabildos abiertos en temas trascendentales para la vida del Municipio;
6. Vigilar por la pronta respuesta ante solicitudes, informes y otros sometidos a consideración de la Corporación Municipal, por parte de la ciudadanía y otro ente, dentro de los plazos del procedimiento administrativo;
7. Verificar que los empréstitos y donaciones cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados;



8. Supervisar la Ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones civiles;
9. Supervisar el manejo de los fondos que perciben las Juntas de Agua, protección de los recursos, y sus componentes; y
10. Exigir una conformación técnica, enfoque de género y operatividad del Consejo de Desarrollo Municipal.

**VI. RELACIONES DEL PUESTO:**

INTERNAS	EXTERNAS
✓ Corporación Municipal.	✓ Público en general.

**VII. SUPERVISION:**

SUPERVISION EJERCIDA	SUPERVISION RECIBIDA
✓ Ninguna.	✓ Corporación Municipal. ✓ Alcalde Municipal.

**VIII. HABILIDADES:**

- ✓ Capacidad Analítica.
- ✓ Enfoque proactivo.
- ✓ Disciplina.
- ✓ Ser ejemplo frente a los demás.
- ✓ Dinámica.
- ✓ Decisión.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Emprendedor.
- ✓ Creatividad.
- ✓ Integridad.

**IX. RESPONSABILIDAD**

- ✓ Por información confidencial.
- ✓ Por supervisión de colaboradores.